



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

### VISTAS

Las solicitudes de subvención presentadas según la Orden AGA/965/2024, de 14 de agosto, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para el medio ambiente a grupos de cooperación en el ámbito de la sanidad y bienestar animal (redes zoonosanitarias), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para el año 2024.

### VISTOS

La Orden AGM/737/2024, de 7 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para el medio ambiente en el ámbito de la sanidad y bienestar animal, en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027.

Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.

Reglamento nº (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Reglamento (UE) 2021/2289, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la presentación del contenido de los planes estratégicos de la PAC y sobre el sistema electrónico para el intercambio seguro de la información.

Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión europea mediante Decisión de ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.

La Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola común y otras materias conexas.

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

El Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.



La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**VISTOS** el acta emitida por la Comisión de Valoración y la propuesta del Jefe de Servicio.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Las subvenciones corresponden a una de las intervenciones incluidas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, en concreto la intervención 7165 Cooperación para el medio ambiente. La finalidad de esta subvención es la creación de redes zoonosológicas que contribuyan a mejorar la sanidad con la detección temprana de enfermedades, el aumento de la bioseguridad, la reducción del uso de antimicrobianos y preservar el bienestar animal, fomentando asimismo el intercambio de conocimiento que palien los problemas sanitarios de los animales.

**Segundo.** Según la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, se cumplen los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2024.

**Tercero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden AGA/965/2024, de 14 de agosto. En concreto, la Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable, emitiendo informe el 10 de octubre de 2024, del que dio traslado al órgano instructor. En el informe se indican los solicitantes que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios y la cuantía económica que se les puede conceder, una vez aplicados los criterios de valoración.

**Cuarto.** A la vista del acta de evaluación, emitido por la Comisión de Valoración, el Servicio de Sanidad Animal, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** De conformidad con lo previsto en el Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria es competente para resolver la solicitud.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se acepta.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1. Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Gobierno de Aragón (en un 43 % y un 57 % respectivamente). La parte financiada por el Feader se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770017/12204 y la parte financiada por la Comunidad Autónoma de Aragón se abonará con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770017/91001.

Se indica en cada caso: el grupo de cooperación (red zoonosológica) y las personas beneficiarias de dicho grupo solicitantes de ayuda; la puntuación obtenida en la valoración; los importes elegibles de cada grupo y la cuantía máxima concedida a cada beneficiario.



El objeto de la subvención es el desarrollo del proyecto presentado conjuntamente por la red zoonosanitaria constituida, de acuerdo a la memoria presentada y cuya ejecución se adecuará a cada una de los beneficiarios.

Según lo dispuesto en el punto 6 del apartado decimotercero de la Orden AGA/965/2024, de 14 de agosto, las actuaciones recibirán una ayuda del 80% del gasto subvencionable pagado y correctamente justificado por el beneficiario.

**2.** La presentación de documentos justificativos de la realización del objeto de la subvención se iniciará el día 1 de octubre y terminará el día 15 de octubre, según lo establecido en el punto 7 del apartado vigesimoquinto de la Orden AGM/965/2024, de 14 de agosto.

Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de los gastos objeto de ayuda. Se presentarán tantas solicitudes de pago como personas beneficiarias lo requieran dentro del grupo acompañadas de los documentos justificativos correspondientes.

**3.** Las personas beneficiarias asumen las siguientes obligaciones de difusión y publicidad:

- Suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo exigido en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- La obligación de hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención, según Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre.

**4.** Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el beneficiario está sometido al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

**5.** La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

**6.** Las personas beneficiarias deberán comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.

**7.** La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia de la persona interesada, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.



8. Las personas beneficiarias se comprometen a suministrar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.
9. Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
10. El plazo de ejecución de las actividades subvencionables se extiende desde el 16 de septiembre de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2024.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



**Anexo  
Relación de beneficiarios**

Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
<b>RZS2024000100</b>	<b>RED SANITARIA APICOLA DE ARAGON</b>		<b>62.938,44</b>	<b>50.000,00</b>
RZS2024000101	ARNA APICOLA	G50318864	25.367,20	20.145,96
RZS2024000102	ADS APICOLA ASAR	G50319904	8.500,00	6.750,47
RZS2024000103	ADS APICOLA DE TERUEL DE ARIÑO	G44197002	13.055,14	10.368,05
RZS2024000104	ADS DE GANADO APICOLANº 1 DE HUESCA	G22104111	16.036,20	12.735,52
Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
<b>RZS2024000200</b>	<b>RED ZOOSANITARIA DE OVINO-CAPRINO DE ARAGÓN</b>		<b>408.750,09</b>	<b>327.000,00</b>
RZS2024000201	ADSG OVINO DE TAUSTE	G50201144	24.466,00	19.572,80
RZS2024000202	ADSG OVINO ALFAMBRA PANCRUDO	G44123933	19.639,69	15.711,75
RZS2024000203	ADSG OVINO Y CAPRINO MONTES UNIVERSALES	G44126472	18.146,64	14.517,31
RZS2024000204	ADSG OVINO BAJO ARAGÓN SECCIÓN 2	G44183606	17.867,08	14.293,66
RZS2024000205	ADSG OVINO CALAMOCHA	G44124402	17.777,54	14.222,03
RZS2024000206	ADSG OVINO RIBERA DEL EBRO	G50483965	17.540,55	14.032,44
RZS2024000207	ADSG OVINO TURIA	G44128312	14.520,20	11.616,16
RZS2024000208	ADSG OVINO SOBRARBE	G22048128	14.065,96	11.252,77
RZS2024000209	ADSG OVINO MORATA DE JALON	G50484575	11.995,35	9.596,28
RZS2024000210	ADSG OVINO ZONAL EL GUADALOPE	G44131621	11.930,40	9.544,32
RZS2024000211	ADSG OVINO TURIA 2 (Alto Teruel)	G44179984	11.216,79	8.973,43
RZS2024000212	ADSG OVINO ALTIPLANO DE TERUEL	G44272680	9.979,60	7.983,68
RZS2024000213	ADSG OVINO OVISA(SARIÑENA-ROBRES)	G22141931	9.811,95	7.849,56
RZS2024000214	ADSG OVINO ALTO JILOCA	G44122711	9.403,79	7.523,03
RZS2024000215	ADSG OVINO NUESTRA SEÑORA DEL PUEYO	G50353341	9.155,39	7.324,31
RZS2024000216	ADSG OVINO COMARCA DE CASPE	G50482173	9.064,10	7.251,28
RZS2024000217	ADSG OVINO ALTA RIBAGORZA	G22141808	9.050,50	7.240,40
RZS2024000218	ADSG OVINO OVIOROEL	G22052054	8.989,05	7.191,24
RZS2024000219	ADSG OVINO LALUEZA	G22114987	8.954,39	7.163,51
RZS2024000220	ADSG OVINO MAESTRAZGO-JAVALAMBRE	G44126068	8.785,41	7.028,33
RZS2024000221	ADSG COMARCA DE ILLUECA	G50481373	8.543,15	6.834,52
RZS2024000222	ADSG OVINO SAN ANTON CARIÑENA	G50481282	7.871,68	6.297,34
RZS2024000223	ADSG OVINO EJE DE LOS CABALLEROS	G50156876	7.321,33	5.857,06
RZS2024000224	ADSG OVINO OVIHOYA	G22141428	7.154,55	5.723,64
RZS2024000225	ADSG OVINO BAJO GALLEGO GRUPO ZUERA	G50093236	6.825,84	5.460,67
RZS2024000226	ADSG OVINO BAJO JALON	G50485390	6.756,49	5.405,19
RZS2024000227	ADSG OVINO GRAUS-ISÁBENA	G22049696	6.741,58	5.393,26
RZS2024000228	ADSG OVINO ZARAGOZA	G50479518	6.018,74	4.814,99
RZS2024000229	ADSG OVINO SAN ISIDRO ALFAJARIN (GRUPO MONEGRO)	G50771484	5.994,16	4.795,33
RZS2024000230	ADSG OVINO OVISOMONTANO	G22136592	5.825,64	4.660,51
RZS2024000231	ADSG OVINO BAJO MARTIN	G44124519	5.760,25	4.608,20
RZS2024000232	ADSG OVINO COMARCAL DE ARIZA	G50481571	5.370,53	4.296,42
RZS2024000233	ADSG OVINO OVIJALÓN	G50480813	5.322,25	4.257,80
RZS2024000234	ADSG OVINO SERRANIA DE MONTALBÁN	G44120509	5.204,63	4.163,70
RZS2024000235	ADSG ZONAL OVINO BAJO ARAGON	G44124428	4.938,23	3.950,58
RZS2024000236	ADSG ANSO-FAGO GANADERA OVINO	G22255277	4.850,45	3.880,36



RZS2024000237	ADSG OVINO CEDRILLAS Y COMARCA	G44027563	4.734,59	3.787,67
RZS2024000238	ADSG OVINO OVISERRABLO – OMTENA	G22103790	4.415,53	3.532,42
RZS2024000239	ADSG OVINO Y CAPRINO CAMPO Y COMARCA	G22045983	4.281,24	3.424,99
RZS2024000240	ADSG ZONAL OVINO CAPRINO DE CANTAVIEJA	G44133759	4.240,41	3.392,33
RZS2024000241	ADSG OVINO COMARCA DEL MONCAYO	G50479146	3.980,60	3.184,48
RZS2024000242	ADSG OVINO CAPRINO LOS LLANOS DE VILLAFRANCA DE	G44102432	3.496,09	2.796,87
RZS2024000243	ADSG OVINO CINCO VILLAS	G50909050	3.434,64	2.747,71
RZS2024000244	ADSG OVINO NAVAL Y COMARCA	G22103899	3.053,26	2.442,61
RZS2024000245	ADSG OVINO ALTA ZARAGOZA Y ALTAS CINCO VILLAS	G50927318	2.981,73	2.385,38
RZS2024000246	ADSG OVINO MATARRAÑA TUROLENSE	G44183564	2.621,85	2.097,48
RZS2024000247	ADSG OVINO COMARCA DE MUNIESA	G44032803	2.323,85	1.859,08
RZS2024000248	ADSG OVINO VALLE DE BROTO	G22251318	2.279,96	1.823,97
RZS2024000249	ADSG MONEGROS DE GANADO OVINO BUJARALÓZ Y CO	G50185891	1.900,78	1.520,62
RZS2024000250	ADSG OVINO MOSQUERUELA	G44121812	1.342,09	1.073,67
RZS2024000251	ADSG OVINO VALLES ALTOS DEL CINCA	G22039531	803,59	642,87

Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
<b>RZS2024000300</b>	<b>RED ZOOSANITARIA CUNÍCOLA DE ARAGÓN</b>		<b>62.496,10</b>	<b>49.996,88</b>
RZS2024000301	ADSG CUNÍCOLA DEL MATARRAÑA- BAJO ARAGÓN TUR	G44183598	19.077,02	15.261,62
RZS2024000302	ADSG CUNÍCOLA MAS DE LAS MATAS Y OTROS	G44113934	14.827,84	11.862,27
RZS2024000303	ADSG CUNÍCOLA ACUNIOSCA	G22104806	9.124,55	7.299,64
RZS2024000304	ADSG CUNÍCOLA FABARA Y COMARCA	G50503317	6.247,59	4.998,07
RZS2024000305	ADSG CUNÍCOLA SAN JUST	G44153641	7.582,94	6.066,35
RZS2024000306	ADSG CUNÍCOLA N° 3 CALATAYUD Y COMARCA	G50780212	5.636,16	4.508,93

Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
<b>RZS2024000400</b>	<b>RED ZOOSANITARIA DE VACUNO DE ARAGON 2024</b>		<b>149.999,97</b>	<b>119.999,98</b>
RZS2024000401	ADSG VALLE DE BROTO	G22043665	7.293,27	5.834,62
RZS2024000402	ADSG VACUNO SOBRARBE	G22136923	14.785,14	11.828,11
RZS2024000403	ADSG ZONAL VACUNO DE CANTAVIEJA	G44127470	14.907,26	11.925,81
RZS2024000404	ADSG CEDRILLAS	G44151405	6.628,73	5.302,98
RZS2024000405	ADSG HOYA DE HUESCA	G22235006	10.911,00	8.728,80
RZS2024000406	ADSG BOVINO VIEJO ARAGÓN	G22138226	5.908,27	4.726,62
RZS2024000407	ADSG VACUNO MAESTRAZGO-JAVALAMBRE	G44183267	6.827,33	5.461,86
RZS2024000408	ADSG GANADO VACUNO MATARRAÑA-BAJO ARAGON TU	G44190577	2.929,40	2.343,52
RZS2024000409	ADSG MOSQUERUELA	G44208338	6.627,45	5.301,96
RZS2024000410	ADSG VALLES BIELSA-CHISTAU	G22191829	3.924,29	3.139,43
RZS2024000411	ADSG ALTA RIBAGORZA GANADO BOVINO	G22234355	14.456,73	11.565,38
RZS2024000412	ADSG VACUNO SARIÑENA Y COMARCA	G22254957	5.817,65	4.654,12
RZS2024000413	ADSG BOVINO EXTENSIVO DE LA PROVINCIA DE ZARAGO	G50645563	13.028,67	10.422,94
RZS2024000414	ADSG ESERA	G22255244	9.739,98	7.791,98
RZS2024000415	ADSG VACUNO LECHERO TERUEL	G44135416	26.214,80	20.971,84

Expediente	Beneficiarios	NIF	Presupuesto	Resolución
<b>RZS2024000500</b>	<b>Red de Control de PRRS en Aragón</b>		<b>395.746,94</b>	<b>316.597,55</b>
RZS2024000501	ADS DE PORCINO AGUAVIVA- MAS DE LAS MATAS	G44017630	4.394,14	3.515,31
RZS2024000502	ADS DE CALANDA	G44023711	3.417,94	2.734,35
RZS2024000503	ADS DEL PORCINO N° 3 DE ALACON	G44022101	312,67	250,14
RZS2024000504	ADS ZONAL DE PORCINO CANTAVIEJA	G44126787	4.849,97	3.879,98
RZS2024000505	ADSG PORCINO TAUSTE	G50204569	40.181,58	32.145,26
RZS2024000506	ADS MATARRAÑA TUROLENSE	G44016244	26.581,40	21.265,12
RZS2024000507	ADS PORCINO ALMUNIA DE DOÑA GODINA	G50204510	14.148,87	11.319,10
RZS2024000508	ADS N°8 TARAONA-MONCAYO	G50475581	6.098,62	4.878,90
RZS2024000509	ADS N° 9 DE DAROCA	G50477504	4.882,79	3.906,23



RZS2024000510	ADS PORCINO Nº 7 ZUERA	G50207117	6.590,34	5.272,27
RZS2024000511	ADS COMARCAL DE BENABARRE DE GANADO	G22151385	9.977,37	7.981,90
RZS2024000512	ADS DE PORCINO Nº 13 SAN MATEO DE GALLEGO	G50203678	3.947,64	3.158,11
RZS2024000513	ADS DE PORCINO BAJO ARAGON	G44023885	9.544,20	7.635,36
RZS2024000514	ADS PORCINO COMARCA LIT ERA	G22155329	28.176,36	22.541,09
RZS2024000515	ADS DE GANADO PORCINO CASPE-CHIPRNA	G50210558	12.242,84	9.794,27
RZS2024000516	ADS GANADO PORCINO ALFAJARIN-QUINTO	G99035214	10.316,59	8.253,27
RZS2024000517	ADS MATARRAÑA	G50485127	10.803,02	8.642,42
RZS2024000518	ADS DE GANADO PORCINO BJ MARTIN	G44025559	8.859,59	7.087,67
RZS2024000519	ADS LA CUBA	G44014348	602,8	482,24
RZS2024000520	ADS DE PORCINO DE BUJARALOZ Y COMARCA MONEGR	G50155928	13.410,20	10.728,16
RZS2024000521	ADS DE GANADO PORCINO DE GRAUS Y COMARCA	G22029789	16.195,28	12.956,22
RZS2024000522	ADS PORCINO ZONA CARIÑENA	29121132G	2.879,85	2.303,88
RZS2024000523	ADS PORCINO ALCUBIERRE	G22049068	4.431,09	3.544,87
RZS2024000524	ADS PORCINO HOYA DE HUESCA	G22137111	42.174,66	33.739,73
RZS2024000525	ADS DE GANADO PORCINO DE BELCHITE Y COMARCA	G50476712	6.420,96	5.136,77
RZS2024000526	ADS DE GANADO PORCINO DEL BAJO CINCA	G22150585	33.821,02	27.056,82
RZS2024000527	ADS DE GANADO PORCINO DE EJEJA DE LOS CABALLERO	G50157049	45.441,57	36.353,26
RZS2024000528	ADS DE GANADO PORCINO SOBRARBE	G22041958	3.327,65	2.662,12
RZS2024000529	ADS MONZON Y COMARCA	G22033138	9.772,24	7.817,79
RZS2024000530	ADS GANADO PORCINO Nº5 HUECHA	G50474923	11.943,69	9.554,95
<b>Expediente</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>NIF</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Resolución</b>
<b>RZS2024000600</b>	<b>RED DE COOPERACIÓN ZOOSANITARIA AVÍCOLA DE ARAGÓN</b>		<b>101.400,00</b>	<b>60.000,00</b>
RZS2024000601	ADS AVÍCOLA DE ARAGON AVIAR	G99296683	85.000,00	50.295,86
RZS2024000602	ADS AVÍCOLA DEL MATARRAÑA	G44183556	16.400,00	9.704,14

**Puntuación Redes Zoosanitarias**

Expediente	Nombre Grupo Cooperación	Ámbito	Puntuación
RZS2024000100	RED SANITARIA APÍCOLA DE ARAGON	APÍCOLA	38
RZS2024000200	RED ZOOSANITARIA DE OVINO-CAPRINO DE ARAGÓN	OVINO	31
RZS2024000300	RED ZOOSANITARIA CUNÍCOLA DE ARAGÓN	CONEJOS	33
RZS2024000400	RED ZOOSANITARIA DE VACUNO DE ARAGON 2024	BOVINO	27
RZS2024000500	Red de Control de PRRS en Aragón	PORCINO	42
RZS2024000600	RED DE COOPERACIÓN ZOOSANITARIA AVÍCOLA DE ARAGÓN	AVIAR	41